

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA Y EL MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL CITADO ORGANISMO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA DRA. ROSALINDA GÁMEZ GASTELUM, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL PRESTATARIO" a través de su representante legal que:

- A) El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es un Organismo Público Local Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y demás normatividad vigente en la materia, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.
- B) El Licenciado Arturo Fajardo Mejía, acredita el carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a través del nombramiento expedido con fecha 22 de agosto del 2022 de conformidad al acuerdo INE/CG598/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación del Consejero Presidente del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 22 de agosto de 2022, y como tal conforme a los artículos 148 fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 11, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con atribución para la celebración del presente contrato.
- C) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y, con base en el acuerdo IEES/CG030/22 de fecha 28 de septiembre de 2022, su Secretario Ejecutivo tiene la facultad de firmar el presente instrumento jurídico, en unión a las atribuciones de la Presidencia de este órgano electoral.
- D) Que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene su domicilio legal, en Paseo Niños Héroes No. 352 Int. 2, Colonia Centro, C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IEE-150716-TH8.

E) Qué el día 25 de abril de 2024, se recibió un requerimiento por parte de la Lic. Jennifer Sofia Ochoa Castro Jefa de área de Comunicación Social del IEES, solicitando la prestación de un servicio profesional para lo siguiente:

- Realización del Monitoreo con Perspectiva de Género de Medios Impresos y Digitales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

II.- Declara "EL PRESTADOR" que: -----

A) Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, con capacidad legal y física para obligarse en los términos de este Contrato. -----

B) Que se señala como domicilio legal el ubicado en calle fortuna, número exterior 3139, colonia 4 de marzo, Estado Sinaloa, Municipio Culiacán, C.P. 80058 y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número GAGR691227NL0. -----

C) Que cuenta con experiencia y los conocimientos necesarios en la prestación del servicio profesional en análisis de medios impresos y digitales y elaboración estadística. -----

III.- Declaran ambas partes: -----

A) Que, bajo protesta de decir verdad, reconocen la personalidad con que comparecen a la firma del presente documento y que cuentan con capacidad para suscribir el mismo por lo que se extienden las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR" se compromete a otorgar a "EL PRESTATARIO" lo siguiente, prestación del servicio profesional para la realización del Monitoreo con Perspectiva de Género de Medios Impresos y Digitales para el Proceso Electoral Local 2023-2024, misma que se realizará del día 01 de abril al 15 de junio del presente año, -----

SÉGUNDA. - El pago total por la prestación del servicio profesional para la realización del Monitoreo con Perspectiva de Género de Medios Impresos y Digitales para el Proceso Electoral Local 2023-2024, es por la cantidad de \$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) neto. -----

TERCERA. - "EL PRESTATARIO" se obliga a pagar al "PRESTADOR" el costo total por la prestación del servicio profesional para la realización del Monitoreo con Perspectiva de Género de Medios Impresos y Digitales para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en una sola exhibición, la cual será cubierta por "EL PRESTATARIO" al concluir el objeto del presente contrato y "EL PRESTADOR", estará obligado a la expedición del comprobante fiscal digital correspondiente. -----

CUARTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con la prestación del servicio profesional para la realización del Monitoreo con Perspectiva de Género de Medios Impresos y Digitales para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en caso de incumplimiento "EL PRESTATARIO" podrá emprender las acciones legales que considere convenientes. -----

QUINTA. - Una vez llevada a cabo la firma del presente contrato, "EL PRESTATARIO" no puede cancelar los servicios sujetos a este contrato. -----

SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente "EL PRESTADOR" a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 01 del mes de abril de 2024.

EL PRESTATARIO

LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
CONSEJERO PRESIDENTE

MTR. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO

EL PRESTADOR

DRA. ROSALINDA GÁMEZ GASTELUM

TESTIGOS

LIC. JENNIFER SOFÍA OCHOA CASTRO

MTRA. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS